

INFORME FINAL DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2503479
Denominación del Título	Grado en Ingeniería Agroalimentaria
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se ha adscrito el título al ámbito de conocimiento "Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos", según establece el RD 822/2021.

[2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Actualización de la información.

[3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título. Actualización de la información y justificación de la modificación planteada.

[4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Complimentar información relativa a "Objetivos formativos" del título.

[5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Complimentar información relativa a "Perfil de Egreso" del título.

[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se ha modificado la especificación de las competencias a la nueva designación que establece el RD 822/2021 en forma de resultados de aprendizaje (Conocimientos, Habilidades, Competencias).

[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualización de la información.

[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Actualización de la información.



[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Actualización de la información.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Actualización y adaptación de la información al RD 822/2021 y modificaciones en las siguientes asignaturas del Plan de Estudios:

- a) Las asignaturas del tronco común "Administración de empresas y organización industrial" y "expresión gráfica" reducen el número de créditos a 6 ECTS (anteriormente tenían 9 ECTS). Ambas se impartirán en el Semestre 1, primer curso. Justificación: Adaptación al "tronco común" existente con Ingeniería Mecánica.
- b) La asignatura "Bases y tecnologías de la producción animal" se impartirá en el semestre 2, primer curso (anteriormente se impartía en el Semestre 4, segundo curso). Justificación: Equilibrar la carga de ECTS de los distintos semestres e introducir una asignatura más específica del título para hacerla más atractiva para los estudiantes y reducir la tasa de abandono.
- c) Modificación del título de la asignatura "Matemáticas III" a "Estadística y control de calidad". Justificación: Se requiere modificar el nombre de la asignatura con objeto de centrar la docencia de la asignatura en Estadística y Control de Calidad.
- d) Reformulación del nombre de la asignatura "Análisis físico-químico, sensorial y microbiológico de alimentos" a "Análisis sensorial de alimentos". Reducción de 6 a 3 ECTS. Justificación: reorganización del temario en las asignaturas de "Química y análisis de los alimentos" y "Microbiología de los alimentos".
- e) Reformulación del nombre de la asignatura de "Química y descriptiva de los alimentos" a "Química y análisis de los alimentos". Justificación: incorporación del contenido referente al análisis físico-químico de la asignatura "Análisis físico-químico, sensorial y microbiológico de alimentos".
- f) La asignatura "Química y análisis de los alimentos" se impartirá en el Semestre 4, segundo curso (anteriormente se impartía en el Semestre 5, tercer curso). Asimismo, se ha modificado el número de créditos a 6 ECTS (anteriormente 3 ECTS). Justificación: Adecuar las asignaturas cronológicamente y equilibrar la carga de ECTS de los distintos semestres.
- g) Aumento del número de ECTS de la asignatura "Microbiología de los alimentos" a 6 ECTS (anteriormente 3 ECTS). Justificación: incorporación del contenido referente al análisis microbiológico de la asignatura "Análisis físico-químico, sensorial y microbiológico de alimentos".
- h) La asignatura "Valorización y comercialización de empresas agroalimentarias" se impartirá en el semestre 5, tercer curso (anteriormente se impartía en el Semestre 6, tercer curso). Justificación: Equilibrar la carga de ECTS de los distintos semestres.
- i) Los créditos de las optativas de tercer curso serán 9 ECTS y los de cuarto curso serán 6 ECTS (anteriormente 6 ECTS y 9 ECTS, respectivamente). Justificación: Equilibrar la carga de ECTS de los distintos semestres.
- j) Las asignaturas "Seguridad alimentaria" (6 ECTS) y "Trazabilidad" (3 ECTS) se unifican en una única asignatura denominada "Seguridad alimentaria y sistemas de autocontrol" de 9 ECTS. Justificación: Reducir el número de



asignaturas con 3 ECTS en base al RD 822/2021, unificando asignaturas de contenido similar.

- k) La asignatura "Construcciones de las industrias agroalimentarias" aumenta su número de créditos a 6 ECTS (anteriormente 3 ECTS). Justificación: Reducir el número de asignaturas con 3 ECTS en base al RD 822/2021.
- l) La asignatura de "Gestión y aprovechamiento de subproductos agroindustriales" se impartirá en el Semestre 8, cuarto curso (anteriormente en el Semestre 7, cuarto curso). Justificación: Equilibrar la carga de ECTS de los distintos semestres.
- m) Incorporación de una nueva optativa de CAD 2D en el Semestre 6. Justificación: impartir los conocimientos de CAD debido a la reducción de ECTS de la asignatura "Expresión gráfica".

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Actualización y adaptación de la información al RD 822/2021.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación. Actualización y adaptación de la información al RD 822/2021.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Actualización y adaptación de la información al RD 822/2021.

[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Actualización de la información.

[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación. Actualización de la información.

[16] Apartado 7.2 - Procedimiento de adaptación. Actualización de la información en base a los cambios realizados en el punto [9].

[17] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Actualización de la información.

[18] Apartado 8.2 - Información pública. Actualización de información.

[19] Apartado 9.1 - Responsable del título. Actualización de información.

[20] Apartado 9.2 - Representante legal. Actualización de la información.

[21] Apartado 9.3 - Solicitante. Actualización de la información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME FINAL** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:



CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda incrementar el porcentaje de docencia que imparte el profesorado permanente.

En Valladolid, a 29 de mayo de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

